

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba de fecha 29 de julio de 2010, sobre aprobación de Reglamento de Uso de Salas de Exposiciones Municipales, cuyo texto se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

##### REGLAMENTO DE USO DE SALAS DE EXPOSICIONES MUNICIPALES

Desde la creación de la Galería Gregorio Prieto es habitual su cesión a particulares y entidades para la realización de exposiciones de diversa índole. Dicha cesión está sujeta a unas normas muy básicas que establecen las condiciones del préstamo, tanto para el solicitante como para el propio Ayuntamiento.

No obstante, estas normas -útiles durante años- son ahora insuficientes para regular de una forma adecuada esta faceta de la actividad cultural en el municipio. En los últimos tiempos se ha incrementando el número de solicitudes y, por otro lado, se cuenta con un nuevo espacio de exposiciones, el Centro de Atención a Visitante del Castillo de Peñarroya, al que habrá que sumar en un futuro inmediato dos posibles espacios más: El Pósito de la Tercia y, tal vez, el vestíbulo del Auditorio Municipal.

Por tal motivo, se elabora el presente Reglamento de Uso de Salas de Exposiciones Municipales, cuyo objeto es regular la utilización de las salas de exposiciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba por las personas físicas o jurídicas interesadas en la exposición de obras de arte o de divulgación cultural y educativa.

##### PRIMERO. SOLICITUDES.

Las solicitudes de las exposiciones deberán remitirse al registro de entrada del Ayuntamiento utilizando el impreso de solicitud correspondiente (anexo 1). En el caso de solicitar más de una exposición, se cumplimentará un modelo para cada una. Las solicitudes deberán estar firmadas por el propio interesado, y dirigidas al Sr. Alcalde.

Junto a la solicitud, el solicitante adjuntará una breve explicación de la obra que quiere exponer: Tipo, estilo, medidas y cualquier clase de observación que considere relevante al respecto.

Asimismo, el solicitante presentará un dossier de su trabajo con un mínimo de diez fotografías de las obras que expondrá, así como un historial de su actividad y experiencia artística, folletos y catálogos de otras exposiciones que haya realizado.

Las solicitudes podrán presentarse entre los meses de enero y octubre, ambos inclusive. Salvo casos excepcionales, no se aprobarán exposiciones con una antelación inferior a dos meses de las mismas.

##### SEGUNDO. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Con carácter bianual, se constituirá una Comisión de Selección que valorará las diferentes propuestas presentadas. Dicha Comisión se reunirá tantas veces como se considere necesario y al menos una vez en el último trimestre del año. Estará compuesta por el director del Área de Cultura y dos o más expertos designados por el Ayuntamiento.

El Director del Área de Cultura elevará las propuestas de la Comisión a la Junta de Gobierno para su aprobación.

**TERCERO. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Los criterios que la Comisión de Selección utilizará para la selección de las exposiciones y para la adjudicación de las salas serán los siguientes:

1. Se tomará en cuenta en primer lugar la calidad e interés de la exposición.
2. Se priorizarán las exposiciones de autores nacidos o residentes en Argamasilla de Alba, así como de las de entidades ubicadas en la localidad.
3. Se priorizarán igualmente las exposiciones cuya finalidad sea de carácter solidario y no lucrativo.
4. Tendrán preferencia los artistas jóvenes.
5. Se tenderá a la diversidad de estilos, técnicas y manifestaciones.

**CUARTO. RESERVA DE FECHAS Y SALAS.**

Una vez seleccionadas las exposiciones, la Dirección del Área de Cultura fijará las fechas y salas correspondientes. Tras el visto bueno de la Junta de Gobierno Local, dichas fechas y sajas de exposición serán comunicadas por escrito a los interesados, que deberán ajustarse rigurosamente a ellas. El Área de Cultura sólo podrá modificar fechas o lugares de exposición por motivos sobrevenidos justificados por la realización de proyectos o eventos de importancia cultural o social imposibles de trasladar a otra fecha. En tal caso se buscará una fecha alternativa lo más acorde posible con los intereses del solicitante.

La no aceptación de las fechas o salas asignadas al solicitante supondrá el pase de éste al último lugar en el listado de solicitudes para exposiciones. Una segunda no aceptación conllevará la eliminación del solicitante de la lista de seleccionados.

**QUINTO. CONDICIONES.**

La cesión de salas de exposiciones no implica abono de tasa alguna.

El solicitante donará al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba una de las obras que se hayan expuesto en la sala, a elección del autor. Esta donación en exclusiva incluirá los derechos de uso, reproducción, distribución y comunicación pública.

En el caso de que se trate de una exposición colectiva se donará una sola obra de uno de los autores de la exposición, a decisión de ellos. En el caso de que éstos no llegaran a un acuerdo en el período de tiempo que dure la exposición, el Ayuntamiento, a través del director del Área de Cultura, decidirá la obra objeto de donación.

La obra designada por el autor para la entrega al Ayuntamiento será elegida de entre una de las expuestas en la sala de exposición, representativa de la misma. Para ello deberá contar con el visto bueno del director del Área de Cultura, quién en el caso de no considerarla representativa elegirá otra obra entre tres que señale el autor.

Quedan excluidas de lo expuesto anteriormente en este punto las exposiciones promovidas por el propio Ayuntamiento, así como aquellas promovidas por entidades sin ánimo de lucro o cuya finalidad sea recaudar fondos para la solidaridad con eventos catastróficos o con asociaciones no lucrativas de ayuda humanitaria o similar.

En este último caso, las asociaciones que promuevan a través del Ayuntamiento dichas exposiciones deberán presentar previamente a la cesión de la sala un dossier justificativo de la exposición que desea realizar.

**SEXTO. SALAS DE EXPOSICIONES.**

Las salas de exposiciones que el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba puede poner a disposición de las personas físicas y jurídicas interesadas son las siguientes:

- Gregorio Prieto. Casa de Medrano.
- Centro de Atención a Visitantes (CAV) del Castillo de Peñarroya.

- Pósito de La Tercia.
- Vestíbulo del Auditorio Municipal.

**SÉPTIMO. MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN.**

Cuando se trate e expositores particulares, el montaje y desmontaje de la exposición se realizará por los propio interesados con la supervisión y ayuda técnica del personal del Área de Cultura, por lo que la responsabilidad por el posible deterioro que pudieran sufrir las obras durante el proceso será exclusivamente de los interesados.

Sólo en el caso de exposiciones promovidas por el Ayuntamiento, el personal del Área de Cultura podrá ser el encargado de estas tareas si así fuera necesario.

**OCTAVO. PLAZO DE EXHIBICIÓN.**

Con carácter general, el uso de las distintas salas de exposiciones se realizará por dos semanas naturales, comenzando por lo general en sábado y finalizando en domingo. No obstante, la Dirección del Área de Cultura podrá fijar periodos de exposición diferentes si lo considera oportuno.

Los días y el horario en que las exposiciones permanecerán abiertas dependerán de la sala de que se trate, y será indicado oportunamente al interesado por la Dirección del Área de Cultura. En todo caso, con carácter general y salvo excepciones debidamente justificadas, todas las salas permanecerán cerradas los lunes.

La Dirección del Área de Cultura indicará a los expositores la fecha y horas en que deberá desmontarse la exposición.

**NOVENO. OTROS DETALLES DE EXHIBICIÓN.**

La organización de la inauguración y los gastos de la misma correrán a cargo del expositor, quien mantendrá debidamente informado a la Dirección del Área de todos los detalles de la misma.

Se permite la venta de obras en las salas durante la exposición. El artista elaborará un catálogo o listado con el valor de cada una de las obras, que facilitará al personal de la sala. Dicho personal se limitará en este asunto a poner en contacto a los posibles compradores con el autor o propietario de las obras.

El personal del Ayuntamiento pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero, salvo condiciones en contra previamente pactadas, no responderá del extravío, deterioro, sustracción o cualquier otro acto ajeno a su voluntad de las obras que le sean entregadas, aun cuando éste se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, siendo de cuenta y riesgo del autor de la obra los daños que por cualquier causa pudieran sufrir las mismas durante su transporte o el tiempo que permanezcan en posesión del Ayuntamiento.

El expositor podrá contratar por su cuenta un seguro, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por ese concepto.

No obstante, cuando se trate de exposiciones organizadas por el Área de Cultura, el Ayuntamiento suscribirá la correspondiente póliza de seguros si ello fuera necesario. Para ello, previamente al montaje de las obras, la persona o entidad propietaria de la exposición deberá presentar la relación de las obras a exponer y el valor económico que le asigna a cada una de ellas. Esta relación, una vez comprobada la correspondencia con las obras recibidas y revisada cada una de las mismas por si hubieran sufrido algún desperfecto durante su traslado a las dependencias municipales, se firmará por los interesados y el responsable del Área de Cultura que esté presente en la recepción de las obras, haciendo constar las incidencias o desperfectos que se hubieran detectado en las obras recibidas (anexo II).

**DÉCIMO. PUBLICIDAD.**

La publicación que se haga de las exposiciones correrá a cargo del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. El diseño de dicha publicidad podrá ser realizado directamente por el interesado, con la su-

pervisión y visto bueno del Director del Área de Cultura. Es requisito indispensable que dichas publicaciones contengan el logotipo del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a difundir la publicidad, al menos con una semana de antelación a la inauguración de la exposición, enviándola por correo a todas las entidades culturales registradas en su base de datos, medios de comunicación, páginas web especializadas, etc.

El interesado proporcionará en soporte informático el listado de personas o entidades a las que se desea invitar con indicación completa de su dirección postal.

**ANEXO I****SOLICITUD DE CESIÓN DE SALA DE EXPOSICIONES**

Don/doña ..., con D.N.I. ..., y domicilio en calle ..., código postal ..., en nombre propio (o en representación de ..., con C.I.F./D.N.I. ..., y domicilio en ...)

Solicita:

Autorización para utilizar la Sala de Exposiciones ..., dependiente del Área de Cultura, preferentemente en la fechas del día ..., al día ..., al objeto de realizar la exposición (describir brevemente su objeto).

El solicitante conoce y acepta lo estipulado en el Reglamento de Uso de Salas de Exposiciones Municipales de Argamasilla de Alba.

Argamasilla de Alba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Documentación que se aporta: (Indicar).

- Dossier fotográfico de la obra que se quiere exponer.
- Historial de la actividad y experiencia artística del solicitante.
- Folletos o catálogos de otras exposiciones realizadas anteriormente.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. Plaza de España, 1. 13710-Argamasilla de Alba.

**ANEXO II****ACTA DE RECEPCIÓN/ENTREGA DE LAS OBRAS**

Reunidos a las ..., horas del día ..., don/doña ..., y don/doña ..., Técnico del Área Municipal de Cultura, se procede a levantar la siguiente acta:

Por don/doña ..., se depositan en la Sala para su exposición un total de ..., obras, haciendo constar que se observa deterioro o anomalía en las mismas.

(En caso afirmativo, identificar obras dañadas).

Se extiende la presente acta que firman los comparecientes mostrando su conformidad a fecha de...

El propietario de las obras

El Técnico municipal

---

(Adjuntar, si procediese, relación valorada de las obras a exponer).

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Argamasilla de Alba, 5 de octubre de 2010.-El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.